

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL 2016 POR
CONCEPTO DE MEMBRESÍA DE LA *FILM COMMISSION*
CHILE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES, A LA *ASSOCIATION OF FILM*
COMMISSIONERS INTERNATIONAL (AFCI).**

EXENTA N° 1160 *05.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 1648, de 2016, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 218, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó, en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual con el objetivo de desarrollar, fomentar, difundir, proteger y preservar las obras audiovisuales nacionales y la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales. Asimismo, dicha norma creó el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y que tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra m) del artículo 9° de la misma ley, el Fondo de Fomento Audiovisual puede destinarse, en general, a financiar las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que a su vez, la Ley de Presupuestos del Sector Público, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 521, establece que con cargo a dicha asignación podrán financiarse los gastos para la ejecución de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina realizar en el ejercicio de sus facultades conforme a lo dispuesto en el artículo 9° letra m) de la Ley N° 19.981.

Que en el marco de sus atribuciones, en sesión ordinaria N° 01/2016, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó los ejes, actividades y recursos del plan anual 2016 de la *Film Commission Chile* –o Comisión Fílmica de Chile-, el que incluye el pago de membresías asociadas en su eje "Desarrollo Estratégico".



Que en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 218, de 28 de enero de 2016, que aprobó el plan de trabajo internacional 2016 de la *Film Commission Chile* del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público, el pago por concepto de membresía de la Comisión Fílmica de Chile a la *Association of Film Commissioners International* (AFCI) fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 1648, de 30 de marzo de 2016, del Ministerio de Educación, debidamente visada por los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago por concepto de membresía de la Comisión Fílmica de Chile a la AFCI, correspondiente al año 2016. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el pago por concepto de membresía de la Comisión Fílmica de Chile a la AFCI, por un monto equivalente en moneda nacional a US\$750.- (setecientos cincuenta dólares), mediante depósito a nombre de *Association of Film Commissioners International* (AFCI), en la cuenta del banco *Wells Fargo Bank N.A.*, Swift Code # WFBUS6S, ABA Routing # 121000248, Account # 1448188969.

Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de comisiones bancarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 521, correspondiente a "Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19.981".

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios internacionales" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones". Además, **adóptense** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GLE/OCL
Resol. 06/593

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

